



Resolución Municipal N° 458/2010
á, 17 de septiembre de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General Of. N° 1334/2010 del 17 de Agosto de 2010, firmado por el Alcalde Municipal, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 24 de Agosto de 2010, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de obra N° 06/2010 referente a la Construcción "Plaza Mirador de los Tótems" en el Jardín Botánico Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de abril de 2010, el Supervisor del Jardín Botánico Municipal Sr. Alberto Barrios, solicita a la Dirección autorizar el inicio del proceso de contratación para la CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR DE LOS TOTEMS a realizarse en el Jardín Botánico Municipal. Consta el Documento Base de Contratación: las especificaciones técnicas y condiciones requeridas para la obra, planos de la obra requerida, análisis de precio unitario, presupuesto general.

Que, la Construcción de la obra PLAZA MIRADOR DE LOS TOTEMS, se encuentra contemplada en el POA 2010; y el precio referencial de la obra es de Bs. 226.794,50.- (Doscientos Veintiséis Mil Setecientos Noventa y Cuatro 50/100 Bolivianos), tal como consta en el Documento Base de Contratación (DBC) la Certificación Presupuestaria, de fecha 27 de abril de 2010, número de certificación 85; solicitada por el Sr. Alberto Barrios, Supervisor del Jardín Botánico Municipal. Partida Presupuestaria 42230.

Que, la Resolución Administrativa No. 006/ 2010 de 14 de junio de 2010 de AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Y APRUEBA EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN, emitida por el Director del Jardín Botánico Municipal Ing. Darío Gustavo Melgar Gómez, como responsable del proceso de contratación RPC-ANPE, en virtud a la Resolución Administrativa No. 495/2010 de 04 de agosto de 2010, emitida por el señor Alcalde Municipal, que actualiza y deja sin efecto a la Resolución Administrativa No. 551/2009 de 16 de octubre de 2009 (cuyo texto tiene el mismo tenor), y se procede a la Publicación en el SICOES (Sistema de Contrataciones Estatales) con número de confirmación No. 495444 en fecha 14 de junio de 2010, con CUCE No. 10-1701-00-196329-1.

Que, consta el Informe Final de la Comisión Calificadora de 23 de junio de 2010, según criterios de evaluación de acuerdo a las especificaciones técnicas recomienda adjudicar la construcción de la obra PLAZA MIRADOR DE LOS TOTEMS a la empresa IMPERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con una propuesta económica de Bs.219.465, 94.- (Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco 94/100 Bolivianos).

Que, del Informe Legal elaborado por la Directora Adjunta de la SEDDEM, se entiende que se ha constatado que el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación; y del Informe Administrativo del Jefe Administrativo-Contable del Jardín Botánico Municipal, referente a la construcción de la obra "Plaza Mirador de los Tótems" a ejecutarse en el Jardín Botánico Municipal, se entiende que el RPA -ANPE en base a la recomendación de la Comisión Calificadora, resolvió ADJUDICAR la ejecución para la construcción de la obra PLAZA MIRADOR DE LOS TOTEMS a la empresa IMPERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

Que, del Análisis Legal se sustenta la presente resolución en lo establecido en la Constitución Política del Estado en su Art. 302° Parágrafo I, numerales 4, 17, 28 y 35; Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Art. 9° parágrafo I., numeral 4.; Ley de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
siempre libre
SANTA CRUZ

Municipalidades en su Art. 12 numeral 11.; Decreto Supremo 0181 en sus Arts. 1, 13, 32, 38, 55, 56 y 57.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, en su Art. 10°, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

Que, el Decreto Supremo No. 0181/2010, tiene como política generar mecanismos de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos (Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contratación, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños; a través de la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE).

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de 17 de septiembre del 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la firma del Contrato UOJBM-ANPE N° 06/2010, para la construcción de la "PLAZA MIRADOR DE LOS TÓTEMES" EN EL JARDÍN BOTÁNICO MUNICIPAL, a suscribirse entre la **Unidad Operativa Jardín Botánico Municipal**, con NIT 1030807024, en la persona de su Director mediante Resolución Ejecutiva N° 111/2010 del 10 de junio de 2010, y delegado de la MAE mediante Resolución Administrativa 495/2010, el Ing. Darío Gustavo Melgar Gómez y; la Empresa Unipersonal **Imperia Construcciones y Servicios**, con NIT 3909676017, en la persona de José Luis Justiniano Colombo, por la suma de Bs. 219.465,94 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 94/100 BOLIVIANOS) y con un Plazo de Entrega de 45 días calendario a partir de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato UOJBM-ANPE N° 06/2010, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA